



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 92-2022-CM-MDSS

San Sebastián, 17 de octubre de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 14 de octubre de 2022, La Opinión Legal N° 633-2022-GAL-MDSS, el Informe N° 3612-GPP-FDEP-MDSS-2022, el Informe N° 388-2022-OGRD-MDSS, el Oficio N° 061-2022-CGBVP/IX-CDBC/UBO B-116/1° JEF, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41 de la glosada norma legal que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, el segundo párrafo del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. El artículo II de la citada Ley indica también que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”*, asimismo, el numeral 23 del artículo 20, dispone que *“la celebración de convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones es atribución del alcalde; en razón de su necesidad para el ejercicio de sus funciones”*;

Que, en ese sentido de revisado el Decreto Legislativo Nro. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su art. 71 inc. 3 nos indica que: *En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en la Entidad;*

Que, es decir, que, de lo antes mencionado, se puede colegir que los Gobiernos Locales, como es el caso de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, pueden realizar subvenciones, las mismas que estarán sujetas a sus recursos directamente recaudados. Se indica que dichas subvenciones deben ser aprobadas mediante acuerdo, pero que debe existir un informe favorable del área de Presupuesto, siendo necesario que dichas subvenciones estén: Sujetas a recurso directamente recaudados, que cuenten con informe favorable del área de presupuesto, estas deberán ser aprobadas en Sesión Concejo.

Que, mediante el Oficio N° 061-2022-CGBVP/IX-CDBC/UBO B-116/1° JEF, de 15 de setiembre de 2022, del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, solicitan Apoyo por Flete y Nacionalización de Camión de Bomberos marca KME modelo RENEGED MFD del año 1996, que será gestionado en los EEUU de Norte América, quienes tienen a disponibilidad esta unidad;

Que, mediante el Informe N° 388-2022-OGRD-MDSS, de la Jefa de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, indica que es importante y de necesidad pública que la Compañía de Bomberos del Distrito de San Sebastián este adecuadamente implementada, dada la carga de emergencia que se atiende;

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, mediante el Informe N° 3612-GPP-FDEP-MDSS-2022, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de 07 de octubre de 2022, remite el Informe N°. 2465-SGP-MDSS-2022, de fecha 06 de octubre de 2022, el Sub Gerente de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, que indica que se cuenta con la disponibilidad presupuestal con la fuente de recursos directamente recaudados;

Que, de revisado el expediente, conforme al Informe Nro. 2465-SGP-MDSS-2022, se cuenta con la disponibilidad presupuestal con la fuente de recursos directamente recaudados, mismo informe que ha sido ratificado con el Informe Nro. 3612-GPP-FDEP-MDSS-2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por lo que para dar cumplimiento al art. 71 la transferencia debe ser aprobada por Sesión de Concejo, mediante ACUERDO y será necesaria la realización de un Convenio específico tripartito de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú con intervención del Organismo No Gubernamental FIREMEN & HEALTH HOPE;

Que, mediante Opinión Legal N° 633-2022-GAL-MDSS, de 14 de octubre de 2022, la Gerencia de Asuntos Legales, OPINA: En concordancia con la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", se debe Declarar PROCEDENTE LA PROPUESTA DE "CONVENIO ESPECÍFICO TRIPARTITO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN, LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ CON INTERVENCIÓN DEL ORGANISMO NO GUBERNAMENTAL FIREMEN & HEALTH HOPE", en ese sentido, corresponde elevar la Propuesta de Suscripción de Convenio al Concejo Municipal, para su evaluación y posterior aprobación;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 14 de octubre de 2022, en el Orden del Día, se sometió a debate la propuesta de "CONVENIO ESPECÍFICO TRIPARTITO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN, LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ CON INTERVENCIÓN DEL ORGANISMO NO GUBERNAMENTAL FIREMEN & HEALTH HOPE", el cual fue puesto a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad;

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION POR UNANIMIDAD DE SUS ASISTENTES**, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, **EL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDA:**

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción de "CONVENIO ESPECÍFICO TRIPARTITO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN, LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ CON INTERVENCIÓN DEL ORGANISMO NO GUBERNAMENTAL FIREMEN & HEALTH HOPE" así como el desembolso en dicho convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al TITULAR DEL PLIEGO la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO, al que hace referencia el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General la remisión del convenio aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a Gerencia Municipal que en coordinación con la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto den cumplimiento a lo suscrito en el convenio.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loayza Moriano
ALCALDE

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Compañía de bomberos UBO 116
FIREMEN & HEALTH HOPE
OTSI
Archivo

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"